

ACTA FINAL

Los plenipotenciarios de:

LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA,
LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO,

en lo sucesivo denominadas la «Comunidad», y de:

EL REINO DE BÉLGICA,
EL REINO DE DINAMARCA,
LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,
LA REPÚBLICA HELÉNICA,
EL REINO DE ESPAÑA,
LA REPÚBLICA FRANCESA,
IRLANDA,
LA REPÚBLICA ITALIANA,
EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,
EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS,
LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Partes contratantes del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero,

en lo sucesivo denominados «los Estados miembros de la CE»,

y

los plenipotenciarios de:

LA REPÚBLICA DE AUSTRIA,
LA REPÚBLICA DE FINLANDIA,
LA REPÚBLICA DE ISLANDIA,
EL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN,
EL REINO DE NORUEGA,
EL REINO DE SUECIA,

en lo sucesivo denominados los «Estados de la AELC»,

reunidos en Bruselas, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres para la firma del Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, han adoptado los siguientes textos:

- I. El Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo;
- II. El Anexo previsto en el artículo 20 del Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Los plenipotenciarios de la Comunidad y de los Estados miembros de la CE y los plenipotenciarios de los Estados de la AELC han adoptado la siguiente declaración conjunta que se adjunta a la presente Acta Final:

[Declaración conjunta sobre la participación de Suiza]

Los plenipotenciarios de la Comunidad y de los Estados miembros de la CE y los plenipotenciarios de los Estados de la AELC han tomado nota del canje de notas sobre el comercio de

productos agrarios entre el Sr. Horst G. Krenzler, Director General, Comisión de las Comunidades Europeas, y el Sr. Frank Belfrage, Secretario de Estado, Suecia.

Por otra parte, los plenipotenciarios de la Comunidad y de los Estados miembros de la CE y los plenipotenciarios de los Estados de la AELC han adoptado las Actas aprobadas de las negociaciones que se adjuntan a la presente Acta final.

Los plenipotenciarios de la Comunidad y de los Estados miembros de la CE y los plenipotenciarios de los Estados de la AELC han tomado nota de las referencias a Suiza incluidas en las siguientes Declaraciones conjuntas, recogidas en el Acta final firmada en Oporto el 2 de mayo de 1992 y que se adjuntan a ella, dejan de aplicarse:

3. Declaración conjunta sobre un período transitorio para la emisión o elaboración de los documentos relativos a la prueba de origen

y

8. Declaración conjunta sobre transportes de mercancías por carretera.

Los plenipotenciarios de la Comunidad y de los Estados miembros de la CE y los plenipotenciarios de los Estados de la AELC han tomado nota también de que los siguientes acuerdos que se establecen en las Actas aprobadas de las negociaciones que se adjuntan al Acta final firmada en Oporto el 2 de mayo de 1992 dejan de aplicarse:

- *ad* protocolo 16 y Anexo VI,
- *ad* Anexo VII (respeto a los ingenieros de la Fundación del registro suizo de ingenieros).

Han acordado que en el Acta aprobada «*ad* Protocol 47» se suprimen las palabras «entre la Comunidad y Suiza y».

Por último, los plenipotenciarios de la Comunidad y de los Estados miembros de la CE y los plenipotenciarios de los Estados de la AELC han tomado nota, respecto a las declaraciones recogidas en el Acta final firmada en Oporto el 2 de mayo de 1992 y que se adjuntan a ella:

I. De que las siguientes declaraciones dejan de aplicarse:

10. Declaración del Gobierno de Suiza sobre las medidas de salvaguardia;
11. Declaración de la Comunidad Europea;
12. Declaración del Gobierno de Suiza sobre la introducción de los estudios de posgraduado de arquitectura en las facultades de enseñanza técnica superior;
16. Declaración del Gobierno de Suiza, sobre el uso de la cláusula de salvaguardia en relación con el movimiento de capitales;
17. Declaración de la Comunidad Europea;
34. Declaración del Gobierno de Suiza relativa a los derechos de aduana de carácter fiscal;
36. Declaración del Gobierno de Suiza sobre el acuerdo entre la CEE y la Confederación Suiza sobre el transporte de mercancías por carretera y ferrocarril.

II. En las siguientes declaraciones, la declaración del Gobierno de Suiza o la declaración de la Comunidad Europea respecto a Suiza dejan de aplicarse:

2. Declaración de los Gobiernos de Liechtenstein y Suiza sobre los monopolios del alcohol;
13. Declaración de los Gobiernos de Austria y Suiza sobre los servicios audiovisuales;
14. Declaración de los Gobiernos de Liechtenstein y Suiza sobre la asistencia administrativa;
15. Declaración de la Comunidad Europea;
33. Declaración de la Comunidad Europea y de los Gobiernos de Austria, Finlandia, Liechtenstein, Suecia y Suiza sobre productos derivados de las ballenas;
35. Declaración de la Comunidad Europea sobre acuerdos bilaterales.

DECLARACION CONJUNTA

1. Respetando plenamente el resultado del referéndum suizo del 6 de diciembre de 1992, las Partes contratantes del EEE deploran que como consecuencia de la no participación de Suiza, el Acuerdo no pueda llevarse a cabo entre las Partes contratantes inicialmente previstas.
2. Las partes contratantes toman nota de que las autoridades suizas han dejado abierta la posibilidad de una participación futura en el EEE. Acogerán favorablemente la participación suiza en el EEE y están dispuestas a iniciar negociaciones si Suiza presenta una solicitud de conformidad con el artículo 128 del Acuerdo EEE adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo EEE.
3. La futura participación de Suiza en el EEE debería basarse en las disposiciones del Acuerdo EEE original así como en los cambios subsiguientes que puedan efectuarse a dichos Acuerdos.

ACTA APROBADA

Las Partes contratantes acuerdan que:

Respecto al artículo 15:

la fecha específica de entrada en vigor de las disposiciones a que se hace referencia en el artículo 15 se debe a dificultades técnicas presupuestarias y se entiende sin perjuicio de la cooperación bilateral o multilateral en los ámbitos correspondientes y tampoco afectará a la cooperación a que se hace referencia en el artículo 85 del Acuerdo EEE.

Con el fin de asegurar la correcta entrada en vigor de las disposiciones a que se hace referencia en el artículo 15, los expertos de los Estados AELC podrán participar provisionalmente, hasta el 1 de enero de 1994, en el comité que asistirá a la Comisión de la CE en la gestión o desarrollo de las actividades de la Comunidad en los ámbitos cubiertos por esas disposiciones.

Cada uno de los Estados de la AELC se hará cargo de los gastos que origine su participación.

Respecto al artículo 20

Anexo IV (energía)

8. 390 L 0547: Directiva 90/547/CEE del Consejo y

9. 391 L 0296: Directiva 91/296/CEE del Consejo

en la expresión «comercio entre países de la AELC», la palabra «AELC» se refiere a aquellos Estados de la AELC para los que el Acuerdo EEE haya entrado en vigor;

En el Anexo XIV (competencia)

1. 389 R 4064: Reglamento CEE nº 4064/89 del Consejo

en la expresión «dimensión de la AELC» en las adaptaciones a), b) y h), «volumen de negocios total en la AELC» en las adaptaciones b) y j), y «residentes de la AELC» en la adaptación j), la palabra «AELC» se refiere a aquellos Estados de la AELC para los que el Acuerdo EEE haya entrado en vigor.

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO FRANCÉS

Francia toma nota de que el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no se aplica a los países y territorios de Ultramar asociados a la Comunidad Económica Europea como consecuencia de lo dispuesto en el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

Hecho en Bruselas, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Udfærdiget i Bruxelles, den syttende marts nitten hundrede og treoghalvfems.

Geschehen zu Brüssel am siebzehnten März neunzehnhundertdreiundneunzig.

Έγινε στις Βρυξέλλες, στις δέκα εφτά Μαρτίου χίλια εννιακόσια ενενήντα τρία.

Done at Brussels on the seventeenth day of March in the year one thousand nine hundred and ninety-three.

Fait à Bruxelles, le dix-sept mars mil neuf cent quatre-vingt-treize.

Gjört í Brussel hinn sautjándi dag marsmánaðar 1993.

Fatto a Bruxelles, addì diciassette marzo millenovecentonovantatre.

Gedaan te Brussel, de zeventiende maart negentienhonderd drieënnegentig.

Utfærdiget i Brussel på den syttende dag i mars i året nittenhundre og nittitre.

Feito em Bruxelas, em dezassete de Março de mil novecentos e noventa e três.

Tehty Brysselissä, seitsemäntenätoista päivänä maaliskuuta vuonna tuhat yhdeksänsataayhdeksänkymmentäkolme.

Som skedde i Bryssel den sjuttonde mars nittonhundranittiotre.

Por el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas

For Rådet og Kommissionen for De Europæiske Fællesskaber

Für den Rat und die Kommission der Europäischen Gemeinschaften

Για το Συμβούλιο και την Επιτροπή των Ευρωπαϊκών Κοινοτήτων

For the Council and the Commission of the European Communities

Pour le Conseil et la Commission des Communautés européennes

Per il Consiglio e la Commissione delle Comunità europee

Voor de Raad en de Commissie van de Europese Gemeenschappen

Pelo Conselho e pela Comissão das Comunidades Europeias

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Henry Kuper". The signature is written in a cursive style and is followed by a long horizontal line.

Pour le royaume de Belgique

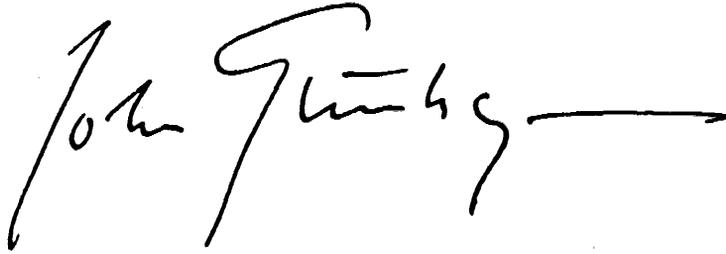
Voor het Koninkrijk België

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Schotte". The signature is written in a cursive style and is followed by a long horizontal line.

På Kongeriget Danmarks vegne

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. Poulsson". The signature is written in a cursive style and is followed by a long horizontal line.

Für die Bundesrepublik Deutschland



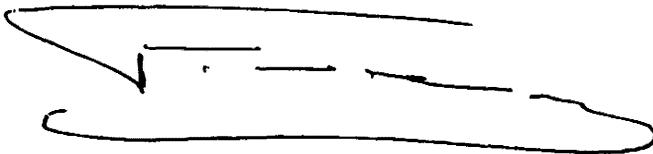
Για την Ελληνική Δημοκρατία



Por el Reino de España



Pour la République française

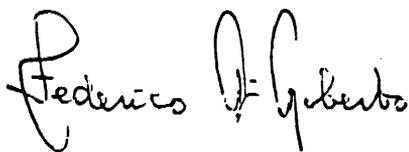


Thar cheann Na hÉireann

For Ireland



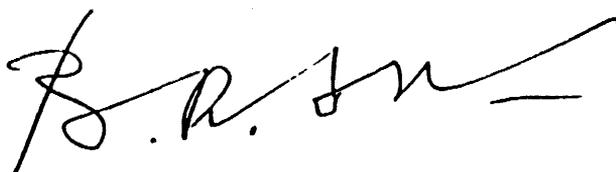
Per la Repubblica italiana



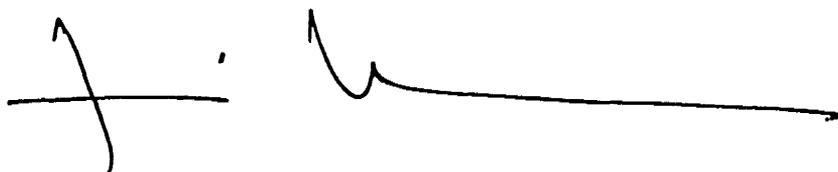
Pour le grand-duché de Luxembourg



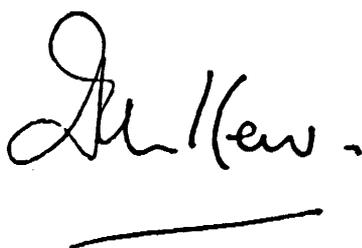
Voor het Koninkrijk der Nederlanden



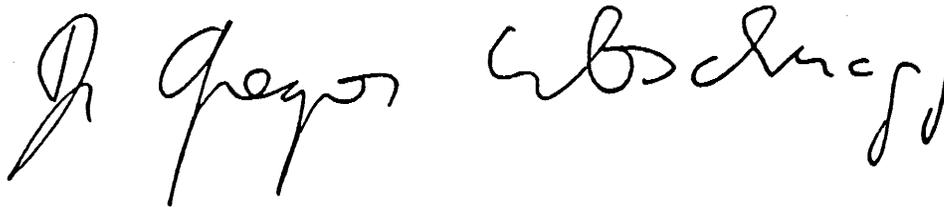
Pela República Portuguesa



For the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland



Für die Republik Österreich



Suomen tasavallan puolesta



Fyrir Lýðveldið Ísland



Für das Fürstentum Liechtenstein



For Kongeriket Norge



För Konungariket Sverige

